



**RESOLUCIÓN No. 026**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

**“Construcción de alcantarillas en las abscisas 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 ubicadas en el Camino Vecinal E20 - J3 - Chura y en las abscisas 0+300, 1+100, 1+800 ubicadas en el Camino Vecinal Puente Vinzade - Vinzade Adentro, parroquia Viche y Chura, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- Con fecha 11 de abril de 2024, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL E20 - J3 - CHURA Y EN LAS ABSCISAS 0+300, 1+100, 1+800 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL PUENTE VINZADE - VINZADE ADENTRO, PARROQUIA VICHE Y CHURA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS", en base a la solicitud presentada con Memorando N° 017-GADPE-AV-GIV-JJOZ-2024 de fecha 10 de abril del presente año suscrito por el Ing. José Ortega Zambrano – Analista GIV, a fin de disponer de alcantarillas en óptimas condiciones que sean capaces de evacuar el agua producto de las precipitaciones y crecida de los caudales, sobre todo en época invernal
- Con fecha 22 de abril del presente, mediante MEMORANDO N°193-GADPE-HA-GP-2024 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Céleri – Responsable de la revisión.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0827 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0576-GADPE-AV-GIV-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **026** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Crear Proceso:**

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.0 1.05	54251 0013	Obr a	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Normal izado	No	Cotizaci ón	Constr ucción de alcant arillas en las abscis as 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 ubicad as en el Camin o Vecina l E20 - J3 - Chura y en las abscis as 0+300, 1+100, 1+800 ubicad	1.0 0	Unid ad	235.53 1,7282	235.53 1,7282	C2



										as en el Camin o Vecina l Puente Vinzad e - Vinzad e Adentr o, parroq uia Viche y Chura, cantón Quinin dé, provinc ia de Esmera ldas						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 026**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 026**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de abril del 2024.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	